PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02891 DE 25 SET. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220017475** del 6 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 207633** respecto del cual se convocaron tres (03) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicados en la Subdirección Financiera.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 de 13 de agosto de 2014, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Entidad mediante oficio con radicado No. 20176400228581 del 15 de marzo de 2017, solicitó la exclusión de la lista de elegibles correspondiente al (a) aspirante **RAMIRO ANTONIO VILLEGAS ROMERO,** quien ocupó el sexto lugar, en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio No. 20173010344921 del 11 de agosto de 2017, recibido mediante radicado No. 20176210407842 de fecha 23 de agosto de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC remitió la Resolución No. CNSC – 20172210049765 del 3 de agosto de 2017, por la cual se concluye la actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de excluir a **RAMIRO ANTONIO VILLEGAS ROMERO,** resolviendo no excluirlo de la lista de elegibles.

Que mediante comunicado del 11 de septiembre de 2017, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220017475** del 6 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220017475** del 6 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer tres (3) cargos de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en la Subdirección Financiera, en la que se señala en el segundo lugar el (la) señor (a) **FABIO JAN MUÑOZ LÓPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.890.826.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **FABIO JAN MUÑOZ LÓPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.890.826, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección Financiera.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02891 **DE** 25 SET. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **FABIO JAN MUÑOZ LÓPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.890.826, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección Financiera, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **FABIO JAN MUÑOZ LÓPEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.890.826, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017 que modificaron y adicionaron el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 25 SET. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Erika Cervantes Linero